



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-49339008- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-49339008- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Productos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-6063-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0056-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-79293260-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0056-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-79295532-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-85071843-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0056-CDI22 en la que presentó oferta ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120).

Que mediante N° GEDO IF-2022-85082123-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de la Oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-88463416-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la Evaluación Técnica realizada

por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-90275584-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de la oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 1, por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2022-90304955-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 2 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120).

Que mediante N° GEDO IF-2022-90941794-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0056-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Declárase desierto el Renglón N° 1 del proceso 66-0056-CDI22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Adjudicase a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) el Renglón N° 2 del proceso 66-0056-CDI22 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$625.168,00-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$625.168,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial

2, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2022-49339008- -APN-DSCLYA#ANMAT

mm